



AUTORIZA RENUNCIA VOLUNTARIA A DON ALAN MANUEL IBACACHE CASTELLÓN, PERTENCIENTE AL PROYECTO HABITACIONAL "SUYAÑA, ETAPA I" CORRESPONDIENTE A PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V. Y U.) DEL 2011 DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA. N°

0002

Arica,

02 ENE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Reglamenta el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N°272/52/2023, de 24 de julio 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

1. la Resolución Exenta N° 301, de fecha 22 de febrero 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 663 (V. y U.) 2023, que llama a procesos de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 21 de diciembre 2023, se encuentra el Proyecto Técnico "Suyaña, etapa I", de la comuna de Arica, asignado al código N° 182096.
2. Que, mediante Certificado Folio N° 29234439, de fecha 21 de diciembre 2023, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, del D.S. N° 49, 2011 (V. y U.) se otorgó Calificación Condicional al Proyecto "Suyaña, etapa I", de la comuna de Arica, siendo una de sus beneficiarios don Alan Manuel Ibacache Castellón, Cédula de Identidad [REDACTED]
3. Que, con fecha 21 de marzo 2024, se emitió el certificado de Subsidio Habitacional Serie N° SPH020230150036310, en favor de don Alan Manuel Ibacache Castellón, Cédula de Identidad [REDACTED] el cual se encuentra vigente con fecha de caducidad 21.12.2027.

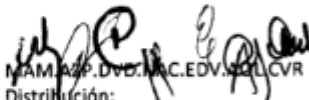
4. El mediante Ordinario N°695 de fecha 24 de diciembre 2025, la Entidad Patrocinante D&M informa la renuncia de don **Alan Manuel Ibacache Castellón**, Cédula de Identidad [REDACTED] enviando la carta de renuncia enviada con fecha 22 de diciembre 2025.
5. Y en atención a la facultad que me asiste como Directora del SERVIU Arica y Parinacota.

RESUELVO

1. **AUTORICÉSE** la renuncia de don **Alan Manuel Ibacache Castellón**, Cédula de Identidad [REDACTED] de la nómina de beneficiarios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al proyecto habitacional "**Suyaña, etapa I**".
2. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Arica y Parinacota, a efectuar los trámites necesarios para efectuar la reasignación del subsidio habitacional, mediante el proceso de reemplazo señalado en artículo 57 del Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región de Arica y Parinacota, a la devolución del ahorro comprometido al momento de la postulación de don **Alan Manuel Ibacache Castellón**, Cédula de Identidad [REDACTED] una vez que se proceda al reemplazo, de acuerdo a lo señalado en artículo 57 del Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a don **Alan Manuel Ibacache Castellón**, Cédula de Identidad [REDACTED] mediante carta certificada en el domicilio ubicado en [REDACTED] de la comuna de Arica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado sirviendo la presente Resolución de suficiente y atento oficio emisor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


MAM, A.M.P., D.V.D., M.C., E.D.V., S.O.L., C.V.R.
Distribución:
Destinataria: EP Gestora más Hogar, [REDACTED]
Sr. Alan Ibacache Castellón, [REDACTED]
Depto. Operaciones Habitacionales
Oficina de Partes y Archivos